Núm. 162. Viérnes 11 de Julio de 1884. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes,** á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 9 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1672.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telégrama de hoy me dice lo siguiente:

«Doce de la noche, 9 Julio 1884. —Las noticias que han comunicado los Gobernadores de todas las provincias respecto á la salud pública, son satisfactorias.—Las de Francia recibidas, son las siguientes:—En Marsella desde las ocho de de la noche de ayer hasta igual hora de la de hoy, han ocurrido 27 defunciones del cólera, 13 en el Hospital Pharo, 14 en la ciudad y 1 en los arrabales.—En Tolon han ocurrido hoy 8 defunciones de la misma enfermedad.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 10 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1673.

LOTERÍAS.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, en telégrama de ayer me dice lo siguiente:

Declarado nulo el sorteo de la Lotería Nacional del 7, se ha verificado hoy sin el menor incidente.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Tarragona 10 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Esta Dirección general comunica con fecha de hoy al Gobernador de Baleares y al Delegado del Gobierno en Mahón la orden siguiente:

«Varias Autoridades de los puertos del Mediterráneo manifiestan á este Centro la alarma producida en las poblaciones, á causa de la noticia circulada por la que se afirma que en el lazareto de Mahón no se cumplen como es debido las prescripciones cuarentenarias, tan repetidamente dispuestas por las leyes y órdenes vigentes.

Confirmando dichos preceptos, recuerdo á V. S. que todo el cargamento contumaz debe desembarcarse y expurgarse con aplicación de oportunas fumigaciones, y que los buques han de ser desinfectados como previene el capítulo 9.° de la ley de Sanidad; y asimismo, que han de desembarcar, durante la cuarentena, todo el pasaje y la parte de tripulación que no sea necesaria para el servicio del buque, conforme al art. 32 de dicha ley, disposición 17 de la orden de 25 de Abril de 1867 (*Gaceta* del 28), y párrafo 2.°, regla 1.ª de la Real orden de 18 de Setiembre de 1879. (*Gaceta* del 20).

Sin estos requisitos no puede certificar el Director del lazareto la práctica de la cuarentena, y la Dirección de mi cargo se halla dispuesta á exigir la mas extricta responsabilidad por toda omisión ó infracción de las leyes sanitarias, que en las actuales circunstancias constituirían verdaderos delitos por el inminente riesgo que amenaza á la salud pública.

Lo que comunico á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas.

(Gaceta del 7 de Julio.)

Circulares.

Esta Dirección general comunica con fecha de hoy á los Gobernadores de Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Lérida y Gerona la orden siguiente:

«Sírvase V. S. manifestar Facultativos encargados servicios lazaretos frontera que los pasajeros y conductores correos no han de ser sometidos á fumigación, la cual se aplicará tan sólo, por lo que respecta á los mismos, á las ropas de uso y efectos contumaces de los equipajes, debiendo aquéllos observar prácticas higiénicas de aseo, de conformidad con lo que para los lazaretos marítimos dispone regla 5.ª Real orden 18 Setiembre 79. (*Gaceta* del 9.)»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Resultando de las noticias recibidas en esta Dirección general que en Sierra Leona (Guinea) se han presentado casos sospechosos de fiebre amarilla, he tenido por conveniente declarar sucias las procedencias de la mencionada colonia inglesa, sea cual fuere la fecha de salida.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 8 de Julio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1674.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion industrial.

Nombrado por Real orden don Agustin Faro, Inspector de la Contribucion Industrial y de Comercio en esta provincia, y habiendo tomado posesion de su empleo, ha sido destinado á prestar el servicio de su instituto en la ciudad de Tortosa y demás pueblos del partido.

Lo que se anuncia en este periódico oficial cumpliendo con lo que dispone el Reglamento.

Tarragona 8 de Julio de 1884.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 1675.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Carreteras.

Esta Comision provincial, prévia declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, ha resuelto incoar desde luego el oportuno espediente para el cambio ó pase de la carretera de la general de Artesa á Montblanch á empalmar con la provincial de Lérida en el confin de la provincia y direccion de Rocallaura, que figura actualmante con el núm. 91 del plan provincial al núm. 14.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento para la ejecucion de la

Ley de carreteras, se hace público por medio de este periódico oficial, para que los Ayuntamientos de los pueblos interesados tanto en la línea de que se trata, como en las que se proponen, puedan esponer lo que crean conveniente á su derecho, dentro del preciso término de 30 dias.

Tarragona 8 de Julio de 1884.—El Vice-presidente, Borrás.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1676.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 5.ª decena del mes de Junio del corriente año.

Dia 27.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 25 quintales métricos leña á 3'75 pesetas quintal, importan 93'75.

Tarragona 27 de Junio de 1884.—El Administrador, Jaime Margent.

Núm. 1677.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento y Comision de ensanche la rectificacion de la calle de Ronda en la parte inmediata á la Rambla de S. Juan, con arreglo al plano que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que las personas á quienes interese dicha rectificacion, puedan enterarse de ella y producir las reclamaciones que crean convenirles dentro el plazo de veinte dias que previenen las disposiciones vigentes.

Tarragona 9 Julio de 1884.—José S. Fábregas.

Núm. 1678.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valls.

Instruido el oportuno expediente de prófugo contra el mozo declarado soldado Ramón Escudé Escudé, con el número 49 por el cupo de esta ciudad en el último reemplazo, y declarado prófugo por esta Corporación Municipal, con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnización al suplente; por este anuncio llamo, cito y emplazo á dicho Escudé para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza si le correspondiere; apercibido de que en otro caso será tratado con todo el rigor de la ley.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes y á la Guardia civil se sirvan procurar la captura y remisión á este Municipio, ó su presentación á disposición de la Excma. Comisión Provincial de Tarragona, del expresado prófugo, que es natural de esta ciudad, de 20 años cumplidos, hijo de los consortes Francisco y Ángela, y, al parecer, fallecido años há su padre; entró en la Casa de Beneficencia de Tarragona, de la que después salió habiendo aprendido allí música y recorre con otros individuos, ciegos como él, varios pueblos de esta provincia tocando en ellos á pequeña orquesta sin que consten otras circunstancias y señas personales.

Valls 4 de Julio de 1884.—El Alcalde presidente, José Cabestany.

Núm. 1679.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el ejercicio de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos del de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo período podrán presentar los contribuyentes toda reclamación que crean conveniente y justa, finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Albarca, Prades, Ulldemolins y Vallclara, se servirán hacer público este anuncio en sus respectivas localidades para que tengan conocimiento de él sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Vilanova de Prades 5 Julio de 1884.—El Alcalde, José Vilalta.—P. A. del A. Isidro Cugat, Secretario.

Núm. 1680.

Don José Fernandez Masip, Alcalde constitucional del pueblo de Masroig, partido judicial de Falsét, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo y año económico corriente 1884-85, se hallará espuesto al público por el tiempo de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean convenientes y les asistan con derecho.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Masroig 6 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Fernandez.

Núm. 1681.

Terminado el padron del impuesto de los de la Sal de este pueblo y corriente año económico de 1884 á 1885, se hallará espuesto al público por el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, que los contribuyentes podrán enterarse y producir las reclamaciones que tenga por conveniente y en derecho procedan.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 6 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Fernandez.

Núm. 1682.

GUARDIA CIVIL.—Comandancia de Tarragona.

Mes de Junio de 1884.

RESÚMEN *de los servicios prestados en dicho mes por la fuerza de la misma.*

CAPTURAS.

Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	Por jugar á juegos prohibidos.	DESERTORES Del Ejército y Armada.	DESERTORES De Presidio.	Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.
6	»	»	1	1	8	16	8	»

SERVICIOS HUMANITARIOS.

Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atropellados por carruajes y caballerías.	Salvados de los hundimientos y de los incendios.	Idem de las nieves y de las aguas.	Socorro á indigentes.	TOTAL de servicios humanitarios.
»	»	»	»	»

RECOMPENSAS.

LAS GRACIAS De S. M.	LAS GRACIAS De las autoridades	CRUCES Pensionadas.	CRUCES Sencillas.	CRUCES De Beneficencia.	Empleo inmediato.	Grado inmediato.
»	4	»	»	»	»	»

RESÚMEN *de los servicios rurales y forestales prestados durante el espresado mes.*

SERVICIO RURAL Y FORESTAL.

Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extraccion de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.
2	1	»	»	3

DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACION, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN.

Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.	TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorizacion.
»	»	»	»	»	»	»	3	»	»

RECOMPENSAS.

LAS GRACIAS De S. M.	LAS GRACIAS De las Autoridades	CRUCES Pensionadas.	CRUCES Sencillas.	CRUCES De Beneficencia.	Empleo inmediato.	Grado inmediato.
»	»	»	»	»	»	»

Tarragona 30 de Junio de 1884.—El primer Jefe, Ildefonso Azarra Goyenecho.

Imp. de Francisco Sugrañes.